

Bogotá D.C.

Señora

PAOLA YENIFER BRAND

Dirección Electrónica: paolabrand1204@gmail.com

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2026-16495

Respetada Paola Yenifer, cordial saludo:

Esta Secretaría recibió las peticiones relacionadas en el asunto en las cuales manifiesta "(...) *Quisiera saber si al contar con el subsidio de vivienda de la caja de compensación puedo aplicar a la concurrencia de Reactiva tu compra. Actualmente estoy vinculada al proyecto ANKARA en el barrio Madelena, con la constructora ALCABAMA, Ellos me indicaron que ya no estaban aplicando al programa Reactiva tu compra por la demora en los desembolsos por parte del Distrito.(...)*" a la cual se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat," así:

En atención a su comunicación, mediante la cual consulta sobre la viabilidad de aplicar al subsidio distrital de vivienda en concurrencia con el de su Caja de Compensación y el estado del proyecto "Ankara", esta Secretaría se permite informar:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 293 de 2026, el subsidio "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" es plenamente concurrente. Esto significa que usted puede sumar el beneficio distrital (de hasta 10 SMMLV) con el subsidio otorgado por su Caja de Compensación Familiar, siempre que el total de los subsidios no supere el valor de la vivienda y se logre el cierre financiero.

Respecto a lo manifestado sobre la Constructora ALCABAMA y el proyecto ANKARA, es importante precisar que para que un hogar acceda al beneficio, el proyecto debe estar previamente inscrito y aprobado por esta Secretaría. Si la constructora decide no participar en el programa o no registrar el proyecto, la Secretaría no puede intervenir en dicha decisión comercial privada. No obstante, le informamos que el programa se encuentra vigente, con recursos disponibles y operando bajo nuevos cronogramas de desembolso optimizados tras la reapertura del 01 de abril de 2026.

La normativa vigente establece que la postulación debe realizarse obligatoriamente a través del enajenador (la constructora) por medio del Sistema Único de Acceso a la Vivienda (SUAV). No existe una forma de postulación individual o directa ante la Secretaría del Hábitat sin la vinculación de un proyecto aprobado.

Le recomendamos verificar con la Constructora ALCABAMA si su decisión de no aplicar al programa es definitiva para el proyecto "Ankara". En caso de que el proyecto no esté habilitado por voluntad del enajenador, el subsidio distrital no podrá ser aplicado a esa unidad habitacional específica. Si usted decide buscar otra opción de vivienda nueva VIS/VIP en Bogotá que esté inscrita en nuestro programa, podrá realizar la postulación a través de la nueva constructora.

También puede verificar el estado de su postulación en el siguiente enlace, ingresando con su número de cédula: <https://suav.habitatbogota.gov.co/public/reactiva/consult>.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LIESET KATHERINE REYES ACHIPIZ

Revisó: DANIEL MAURICIO GARCIA GARCIA-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA -

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE